

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	TOMAS FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ
Demandado:	ALIRIO VEGA HERNNDEZ y ELICENIA JIMENEZ POLANIA
Radicación:	110013110011-2013-00126-00
Asunto:	ESTUDIA SOLICITUD
Decisión:	ACCEDE-LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES

El alimentario HERNAN ALIRIO VEGA JIMENEZ, solicita al despacho que se acepte la exoneración de la cuota alimentaria de la que es acreedor respecto a su padre ALIRIO VEGA HERNNDEZ y su consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por lo cual se dispone:

PRIMERO: NEGAR, la exoneración de la cuota alimentaria, de la cual se encuentra obligado el demandado ALIRIO VEGA HERNNDEZ, respecto a su hijo HERNAN ALIRIO VEGA JIMENEZ, en razón a que el solicitante debe actuar por medio de abogado y la terminación del proceso, debe abordarse por el demandado a través del proceso de exoneración de cuota alimentaria.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, respecto al demandado ALIRIO VEGA HERNANDEZ.

Por secretaria, elabórense las comunicaciones a que haya lugar, previa revisión del expediente sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes, en cuyo caso, deberán ser puestos a órdenes del Despacho que así lo requiera. OFICIESE. Lo anterior, en razón a que el alimentario HERNAN ALIRIO VEGA JIMENEZ, solicita igualmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, entendiéndose que desiste de las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021, esta
providencia se notifica en el ESTADO No. 71

Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA